



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267-2016-GGR-GR PUNO

17 MAY 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2710-2016-GGR sobre cancelación de proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 685-2016-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 09 de mayo del 2016, solicita la cancelación del proceso AMC N° 210-2015-CEP/GR-PUNO, por desaparición de la necesidad para contratar por haber quedado desierto en primera y segunda convocatoria;

Que, en fecha 21 de diciembre del 2015, se convoca el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 210-2015-CEP/GR, por la modalidad del procedimiento clásico, cuyo objeto es la contratación del bien: Madera machihembrada águano según especificaciones técnicas por el valor de S/. 15,912.50 para la obra Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Inicial de Ñacoreque Grande, Distrito de Cuyo Cuyo Sandia Puno, dicho proceso ha sido declarado desierto;

Que, en fecha 28 de abril del 2016, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Puno, solicita la cancelación del referido proceso, en igual sentido, en fecha 09 de mayo del 2016, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 210-2015-CEP/GR-PUNO para la contratación de madera machihembrada águano según especificaciones técnicas para la obra referida en el considerando precedente;

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. (...), concordante con el artículo 78 de su reglamento. En tal sentido, procede la cancelación del referido proceso en virtud del artículo 79 del mismo cuerpo normativo; y

Estando a la Opinión Legal N° 213-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 de mayo 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 210-2015-CEP/GR-PUNO (Primera y segunda convocatoria) de la obra: Mejoramiento de los Servicios en la Institución Educativa Inicial Ñacoreque Grande, Distrito de Cuyo Cuyo Sandia - Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




*ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL